

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

Entre los suscritos a saber, de una parte JENNY EDITH HERNANDEZ SALAMANCA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.825.620 expedida en Bogotá, quien obra como rector(a) ordenador(a) del gasto del COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED, nombrado (a) mediante Resolución No. 4389 DE 29 DICIEMBRE DE 2023, debidamente facultado(a) para contratar de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la I.E.D aprobado por el Consejo Directivo, para la vigencia actual Ley 715 de 2001, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte CRISTIAN CAMILO PARADA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.465816 quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de conformidad con los estudios y documentos previos para la vigencia 2026 y con base en las siguientes CONSIDERACIONES:

JUSTIFICACION JURIDICA: La presente contratación se realiza en un proceso de selección de régimen especial, debido a la necesidad del colegio de desarrollar la actividad descrita en el objeto. El presente contrato de obra se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, reglamentado por el Consejo Directivo, donde se prevé la contratación menor o igual a veinte (20 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN: En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. - OBJETO DEL CONTRATO: contratar por el sistema de precio unitario, tipo bolsa , tracto sucesivo y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el mantenimiento predictivo y preventivo, de la planta física del colegio Débora Arango Pérez IED, en la parte de mampostería, carpintería metálica, cerrajería y otras necesidades que son urgentes de intervenir de acuerdo al anexo técnico, precios unitario incluido IVA, según listado de precios unitarios tomados de listados de la secretaria y de cotizaciones anexas al proceso, con terminados a todo costo, incluido mano de obra, insumos y materiales, con personal capacitado para realizar este tipo de mantenimiento, incluido la recolección de desechos y /o residuos producto del mantenimiento y su ubicación en sitios estratégicos para su disposición final, vigencia 2026; de acuerdo con la oferta presentada por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA 2. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND. DE MEDIDA	MARCA	VR UNITARIO IVA INCLUIDO	VR. TOTAL
//	Contratar por el sistema de precio unitario, tipo bolsa , tracto sucesivo y hasta agotar tiempo y/o presupuesto, el mantenimiento predictivo y preventivo, de la planta física del colegio Débora Arango Pérez IED, en la parte de mampostería, carpintería metálica, cerrajería y otras necesidades que son urgentes de intervenir de acuerdo al anexo técnico, precios unitario incluido IVA, según listado de precios unitarios tomados de listados de la secretaria y de cotizaciones anexas al proceso, con terminados a todo costo, incluido mano de obra, insumos y materiales, con personal capacitado para realizar este tipo de mantenimiento, incluido la recolección de desechos y /o residuos producto del mantenimiento y su ubicación en sitios estratégicos para su disposición final, vigencia 2026	//	//		\$ 32.000.000	\$ 32.000.000
1	DESMONTE DE CANALETA METÁLICA TROQUELADA		M		\$ 6.148	
2	MANTENIMIENTO DE VENTANERIA Y REJAS CONSISTENTE EN: DESMONTE DE REJAS, ADECUACIÓN DE SOPORTES E INSTALACIÓN AL INTERIOR, MANTENIMIENTO CON MASILLA, ANTICORROSIVO Y PINTURA DE VENTANERIA Y REJAS, SOLDADO DE ELEMENTOS SUELTOS Y REPOSICIÓN DE MANIJAS.	1	M2		\$ 108.798	



COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED

NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403

Proceso Interno

010

Conv. No. CDAP-08-2026

CONTRATO DE OBRA No. 11

3	MANTENIMIENTO TAPAS Y MARCOS (DESDE 0.60 M X 0.60M HASTA 1.00 X 1.00 M) PARA CAJAS DE INSPECCION EXISTENTES. INCLUYE PULIDA Y RETIRO DE OXIDO, DEMOLICIÓN DE CONCRETO, APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO, ESMALTE Y FUNDIDA EN CONCRETO 2500 PSI	1	UN		\$	97.627	
4	RESANE DE FISURAS EN MUROS. INCLUYE ACABADO SIMILAR AL EXISTENTE	1	M2		\$	10.041	
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA ANTIDESLIZANTE A = 2 CM	1	M		\$	12.884	
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ENCHAPE EN CERÁMICA 33.8 X 33.8 CM, ANTIDESLIZANTE E = 6,8 MM, TIPO MIKONOS	1	M2	CORONA	\$	70.210	
7	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA E = 10 CM, INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	1	M2		\$	158.622	
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA PERSIANA CON MARCO EN LÁMINA COLDROLLED LISA CALIBRE 18, CON BISAGRAS Y PASADOR, TERMINADA CON ANTICORROSIVO, PINTADA E INSTALADA VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	1	M2		\$	614.585	
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN MADERA, HOJA DE TRIPLEX ENTAMBORADA, INCLUYE HERRAJES, TERMINADA, PINTADA E INSTALADA - VERIFICAR EN OBRA MEDIDAS, ANGULOS Y # DE HOJAS.	1	M2		\$	459.426	
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO FALSO EN PANEL SUPERBOARD DE 6 MM - INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA MASILLA Y ANDAMIOS CERTIFICADOS	1	M2		\$	135.813	
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE SOBREPONER	1	UN	YALE	\$	171.056	
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA AUXILIAR DE SEGURIDAD	1	UN	YALE	\$	182.721	
13	MANTO ASFALTICO IMPERMEABILIZANTE (IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIÓN DE HUMEDAD)	1	M2		\$	70.110	
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS CON TECNOLOGÍA DFX Y FIBRAS 3 MANOS.	1	M2		\$	58.075	
//	OTROS MANTENIMIENTOS RECURRENTES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA	1	N/A				
15	Soldadura de puertas, incluye el suministro de bisagras	1	UN		\$	98.000	
16	Punto de soldadura de bisagras	1	UN		\$	75.000	
17	Cortar puertas de cubículos de baños parte de abajo u inferior a (6)cm y colocar platina	1	UN		\$	190.000	
18	Lijar y aplicar anticorrosivo y pintura final de puertas por ambos lados cubículos de baños	1	UN	TITO PABON	\$	110.000	
19	Lijar y aplicar anticorrosivo y pintura final de puertas de salones por ambos lados	1	UN	TITO PABON	\$	120.000	
20	Soldadura de malla de cerramiento	1	UN		\$	98.000	



COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED

NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403

Proceso Interno

010

Conv. No. CDAP-08-2026

CONTRATO DE OBRA No. 11

21	Hacer ventana en aluminio en persiana de 90 de largo x 80 de altura	1	M2		\$ 394.000	
22	Pintura dereja	1	ML	TITO PABON	\$ 29.000	
23	Soldadura de mallas con reforzamiento en varilla , de 1.40 x0,70 mts	1	UN		\$ 190.000	
24	Suministro e instalación de chapas de seguridad, incluye llaves	1	UN		\$ 244.000	
25	Suministros e instalación de chapas para locker o armarios	1	UN		\$ 84.000	
26	Soldadura y suministro de porta candados	1	UN		\$ 69.000	
27	Cambio de guardas	1	UN		\$ 65.000	
28	Copia de llaves	1	UN		\$ 8.000	
29	Hacer marcos metálicos calibre 18, con divisiones cada una de 140x80 para la puerta de parqueadero número dos, de 5,60 largo x 2, 40 alto , son dos hojas y por cada hoja 6 divisiones, se debe utilizar la malla ondulada existente en la Institucion educativa y se debe pintar	1	UN		\$ 3.704.000	
30	Suministro e instalación de angeo metálico	1	ML		\$ 69.000	
31	Suministro e instalación de malla ondulada	1	M2		\$ 130.000	
32	Lijar y pintar armario del contador de gas	1	UN		\$ 50.000	
33	Raspar, lijar, resanar y pintar muros	1	M2	YALE	\$ 24.000	
34	Suministro e instalación de chapa de seguridad	1	UN		\$ 220.000	
35	Reforzamiento, que incluye soldadura de canchas de microfútbol y basquetbol	1	UN		\$ 290.000	
36	Mantenimiento de tapas y marcos desde 0,60 m x 0,60m hasta 1,00 x 1,00 para cajas de inspección existentes, incluye pulida y retiro de oxido, demolición de concreto, aplicación anticorrosivo, esmalte y fundida en concreto 2500 psi	1	UN		\$ 96.000	
37	Suministro e instalación de piso tablón de 33x33, incluye guarda escoba	1	M2		\$ 95.000	
38	Suministro e instalación cinta antideslizante A= 2cm	1	M		\$ 19.000	
39	Suministro e instalación de cinta antideslizante pisos ancho 5cm incluye materiales y mano de obra	1	M		\$ 19.000	
40	Pintura repelente de humedad a 2 manos (incluye andamios certificados)	1	M2	TITO PABON	\$ 30.000	
41	Suministro e instalación de recubrimiento antigraffiti a dos manos	1	M2		\$ 29.000	
42	Esmalte sobre cerchas, puente y estructura metálica de cubierta (incluye andamios certificados)	1	M	TITO PABON	\$ 21.000	
43	Esmalte sobre canal en acero galvanizado (incluye andamios certificados)	1	M2		\$ 28.000	
44	Suministro e instalación de película de seguridad 4 micras (ambas caras)	1	M2		\$ 85.000	
45	Suministro e instalación de manto asfaltico 2,8 a 3,00 mm	1	M2		\$ 80.000	

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

46	Mantenimiento de impermeabilización existente con sikafill 100 súper con es recubrimiento elástico impermeable con base en resinas acrílicas para la impermeabilización flexible de cubiertas y terrazas tanto en obra nuevo como en superficies que ya habían sido impermeabilizadas (mantenimiento) color blanco o gris	1	M2		\$ 56.000	
47	Hacer puertas en tubo cuadrado de 1½ x 1½ calibre 18 para puertas de entrada principal en baterías de baños, pintada con pasador	1	UN		\$ 750.000	
48	Suministro de malla de 8mm ondulada con marco en ángulo de 1"	1	UN		\$ 243.000	
49	Arreglo de puertas de aluminio bisagras	1	UN		\$ 123.000	
50	Instalación de tableros	1	UN		\$ 37.000	
51	Instalación de televisores	1	UN		\$ 37.000	
52	Desmonte de tableros y televisores	1	UN		\$ 33.000	
52	Enmarcación señalización de pintura tráfico color amarillo o blanco	1	UN		\$ 15.000	
53	Hacer marco metálico en lámina cold rolled calibre 18 marca tipo aluminio con divisiones para vidrios, pintados color aluminio en brazo hidráulico para reemplazar las que están esmaltadas de 2,40 x 2,40	1	UN	TITO PABON	\$ 2.800.000	
54	Fabricación e instalación de puerta metálica en lámina cold rolled calibre 18 con chapa y pintada de 210x99	1	UN		\$ 1.103.000	
55	Suministro e instalación de malla eslabonada calibre 10 con marco en ángulo de 1½ x 1½ x ¾ y parales en tubo redondo de aguas negras calibre 80 pintada color verde	1	UN		\$ 233.000	
56	Suministro e instalación de rodachinas y ajuste de puertas de corredera	1	UN		\$ 60.000	
57	INCLUYE LA RECOLECCION DE DESECHOS GENERADOS UNA VEZ EL MANTENIMIENTO Y UBICARLOS EN SITIOS ESTRATEGICOS, PARA SU DISPOSICION FINAL					
Subtotal Tipo Bolsa		\$ 32.000.000	IVA	\$ -	Vr. Total, de la Bolsa	\$ 32.000.000

CLÁUSULA 3. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de: Treinta y Dos Millones de pesos M/Cte (\$ 32.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas o contribuciones para satisfacer las necesidades anunciadas, el cual será liquidado al finalizar el tiempo estimado de ejecución o cuando se acabe el presupuesto, lo que primero ocurra. El contrato es tipo bolsa y se liquidará por precios unitarios.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Cuatro (4) pagos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a las actas parciales que se generen entre EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato o al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén, adicionalmente deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

PARAGRAFO 1o. Dicha información será verificada por parte del supervisor del contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

PARAGRAFO 2o: En el evento que EL CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED

CLÁUSULA 5. -DURACIÓN. El plazo para la ejecución del contrato será de (8) Ocho Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio con el previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

CLÁUSULA 6. -DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato y en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales.
- 6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los; recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 7. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que tiene a su

- 7.1 Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
- 7.2 Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
- 7.3 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.4 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
- 7.5 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

- 7.5 Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7.6 Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
- 7.7 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 7.8 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 7.9 Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
- 7.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
- 7.11 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 7.12 Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
- 7.13 Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
- 7.14 Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
- 7.15 Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
- 7.16 Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

CLÁUSULA 8. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 8.1 Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.
- 8.2 Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.
- 8.3 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.
- 8.4 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

- 8.5 Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo.
- 8.6 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.
- 8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado.
- 8.8 Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin
- 8.9 Contar con personal idóneo y mano de obra especializada para realizar cada uno de los mantenimientos que se requieran según la necesidad del Colegio para dar cumplimiento a la ejecución del objeto contractual.
- 8.10 Ejecutar los servicios de mantenimiento contratados con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios acorde a la necesidad del Colegio y certificarlos con la firma de recibido a satisfacción del supervisor del contrato o de quien él delegue para este fin.
- 8.11 Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los materiales y / o servicios prestados con mínimo 6 meses después de ser suministrados e instalados. Los cuales deben ser entregados inicialmente con una remisión que detalle los elementos y cantidades suministrados, al almacén para realizar el respectivo trámite de ingreso y salida al área correspondiente.
- 8.12 Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte, logística y entrega de los bienes y / o servicios contratados.
- 8.13 Cambiar los repuestos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por otros que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados.
- 8.14 Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
- 8.15 Recoger los productos devueltos por la Institución educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
- 8.16 El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
- 8.17 Realizar la capacitación de uso o manejo al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
- 8.18 Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- 8.19 Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. Esto teniendo en cuenta que las actividades a realizar implican algún riesgo.
- 8.20 El contratista seleccionado debe presentar el día de la firma del contrato una planilla diligenciada con nombres, apellidos, número de cedula del personal idóneo que realizará las actividades contratadas adjuntando la respectiva copia de la cedula de ciudadanía y los certificados vigentes de afiliación ARL tipificado en Riesgo 5; Trabajo seguro en alturas e instalaciones eléctricas.
- 8.21 El proponente certificará y garantizará con la presentación de la propuesta, que todos los trabajos serán ejecutados a todo costo y que los trabajos serán realizados con todas las medidas de seguridad y bioseguridad vigentes, entre otros; usos de cinta de seguridad para enmarcar las zonas de trabajo, tapabocas, casco, guantes y botas. Para

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

protegerse contra los daños, el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento durante la ejecución del objeto contractual.

- 8.22 El Contratista debe implementar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo para cada una de las actividades establecidas para el desarrollo del objeto contractual entregando a sus trabajadores los respectivos elementos de seguridad. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (AFP, EPS, ARL) del personal contratado para la ejecución del contrato.
- 8.23 Desarrollar e implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Cumpliendo con los estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y/o las que la modifiquen según normatividad vigente, incluyendo Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato.
- 8.24 Garantizar la recolección, retiro, disposición final de residuos y escombros conforme a la normatividad vigente.
- 8.25 Garantizar los trabajos realizados mínimo por 3 meses. contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA 9. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
6. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato
7. Proporcionar la información base del mantenimiento a realizar.
8. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
9. Suministrar al contratista la información y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. La entrega de los pagos a que se obliga el

Código	Rubro Presupuestal	Fte/Financ.	No. CDP	Fecha CDP	Vigencia
312020501	Mantenimiento de la entidad	SGP	10	7/04/2026	2026

CLÁUSULA 11. -REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El contratista solo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Colegio, b) Expedición del registro presupuestal c) suscripción del acta de iniciación d) aprobación de póliza si hubiere lugar.

CLÁUSULA 12. -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL Las actividades previstas se deben desarrollar en Cra. 84a No. 57B-04 sede principal y demás sedes si fuera necesario, el domicilio contractual es Bogotá.

CLÁUSULA 13. -DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

CLÁUSULA 14. -GARANTÍAS: Analizadas las actividades a realizar por el futuro contratista y atendiendo la naturaleza del contrato, objeto, a la cuantía del mismo circunscrito, a la modalidad de contratación y contando que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago prevé un adecuado esquema de verificación del cumplimiento; por tanto no se impone la constitución de póliza sin embargo el bien o servicio que se pretende contratar debe tener una garantía en tiempo expresa en la cotización, con el fin de salvaguardarlo. En este caso la garantía ofrecida es de seis (6) meses según propuesta.

CLÁUSULA 15. -SUPERVISIÓN: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Sr.(a) NEHEMIAS TORRES LIZARAZO o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Colegio.

CLAUSULA 16. - DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO: En el evento en que la administración tenga que acudir a la aplicación de multas o la imposición de sanciones al contratista, se aplicará para ello el debido proceso y las normas que en materia contractual y procesal rijan su aplicación. En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATANTE podrá, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad, aplicar descuentos hasta un máximo del 20% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este contrato, suma que podrá ser tomada de la garantía constituida si la hubiere o descontada de las cuentas que por cualquier concepto le adeude la entidad al contratante.

CLAUSULA 17. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, el mismo pagará al CONTRATANTE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios y sanción penal Pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas o descuentos y declaratoria de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará del saldo a favor del Contratista, quien desde ya lo autoriza, o de la garantía constituida si la hubiere; y si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLAUSULA 18. -CONFIDENCIALIDAD. El Contratista y sus empleados se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar, directa indirectamente a terceros la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato o por cualquier otra causa. Para estos efectos las partes convienen que toda Información que reciba el Contratista para la ejecución del presente Contrato, se considera importante y confidencial y, divulgarla y/o transmitirla, puede lesionar los intereses públicos del CONTRATANTE, así como los correspondientes derechos de autor. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que el CONTRATISTA a título de pena y sin necesidad de reconvencción judicial cancele al CONTRATANTE la suma Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se hará efectiva la póliza de cumplimiento si la hubiere o se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

CLAUSULA 19. -CADUCIDAD. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, el CONTRATANTE, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el CONTRATANTE. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el CONTRATANTE procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva las multas y sanciones a que hubiere lugar.

	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED	Proceso Interno 010
	NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403	Conv. No. CDAP-08-2026
CONTRATO DE OBRA No. 11		

CLAUSULA 20. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. El contratista será el único responsable ante el CONTRATANTE y ante terceros por las reclamaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven o puedan derivarse de la ejecución del presente contrato exonerando de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual al CONTRATANTE.

PARÁGRAFO: el contratista asumirá la defensa del CONTRATANTE, los costos de la defensa y las indemnizaciones a que hubiere lugar, aún vencido el presente contrato, y hasta tanto existiere fallo judicial debidamente ejecutoriado.

Estas obligaciones serán asumidas por el contratista sin perjuicio de las indemnizaciones a las que hubiere lugar a favor del CONTRATANTE, como consecuencia de la responsabilidad derivada del presente contrato o de la pactada en la presente cláusula. En todo caso el CONTRATANTE en cualquier momento podrá asumir la defensa o designar el Apoderado que considere necesario, para la debida protección de sus intereses a costa del CONTRATISTA, quien asume todo valor que genere la intervención del CONTRATANTE por este concepto.

CLAUSULA 21. - TERMINACION UNILATERAL. El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón: El pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado. La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA.

CLÁUSULA AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsables ante el CONTRATANTE y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en la Resolución número 541 de 1994, expedida por los Ministerios del Medio Ambiente y de Transporte, que regulan el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladaran a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Para constancia se firma en Bogotá con fecha: abril 22 de 2026



JENNY EDITH HERNANDEZ SALAMANCA
Rector(a) Ordenadora del Gasto



CRISTIAN CAMILO PARADA GONZALEZ
Contratista

C.C./NIT No. 1.015.465.816 - 4

Tel: 3205660433

Dir: CRA.140 C # 137-76 Bogotá REGISTRO DEL

CONTRATO:

REGISTRO PPTAL No. _____

FECHA CRP _____



BLANCA BETTY TRUJILLO MONTIEL
Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras



COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ IED

NIT : 900.213.748 - 1 Dirección: Cra. 84a No. 57B-04 Teléfono: (601)7330403

Proceso Interno

010

Conv. No. CDAP-08-2026

CONTRATO DE OBRA No. 11